

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretaria que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Téngase en cuenta las direcciones de notificación del apoderado judicial del demandante, visible en el PDF030.

2. Agréguese a las diligencias las respuestas visibles en los PDF032-034 y carpeta 033, y póngase en conocimiento de los interesados.

2.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a la parte actora para que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Grupo de Grafología Forenses del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses.

3. REQUIÉRASE nuevamente Hospital Militar de Oriente en Villavicencio y Hospital Militar de Barranquilla, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, procedan a indicar el trámite impartido a los oficios No. 0763 y 0764 de 28 de febrero y 1287 de 14 de julio de la presente anualidad, y en ese sentido procedan a remitir copia de la historia clínica completa de quien en vida fuera GUSTAVO GONZALEZ GONZALEZ, identificado con el cédula de ciudadanía número 2.907.770. Ofíciase adjuntando copia de los mencionados oficios y de la constancia del envío de los mismos.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 191 de 11/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ed0941ce250bed5c13fe91f10f8fff33487a14eca565efeed2113cf4e63b94**

Documento generado en 10/11/2022 03:40:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**